



FICHA TRONCAL BS-F-0612 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 12 · PASE A LA RESERVA, APTITUD PSICOFÍSICA, RETIRO, PENSIONES Y CÁLCULO DEL HABER PASIVO

«Se acaba mi tiempo en activo y las cuentas no salen»

● Viabilidad ALTA

● 1 mes el acto · 30 días la pensión

● 13 reclamaciones con código propio

Reúnes la edad y el tiempo de servicios y te deniegan el pase a la reserva. Un dictamen decide tu situación sin mencionar ninguna de las funciones que realmente desempeñas. O llega la resolución de pensión y faltan años que sí serviste. El final de la vida activa en el Cuerpo está regulado con precisión, y esa precisión juega a favor de quien reclama.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA RESERVA

“Reúno la edad y el tiempo de servicios para el pase a la reserva y me lo han denegado sin una causa legal expresa.”

CASO II · LA APTITUD

“Me han pasado a la reserva por insuficiencia de condiciones psicofísicas con un dictamen que no menciona mis funciones reales.”

CASO III · LA PENSIÓN

“En la resolución de mi haber pasivo faltan años de servicio que constan en mi hoja de servicios.”

02 ¿Qué dice la ley?

El final de la vida activa en la Guardia Civil se ordena principalmente a través del **pase a la situación de reserva**, que procede por edad, por tiempo de servicios, a petición propia o por insuficiencia de condiciones psicofísicas. Cuando concurren los requisitos **es un acto reglado**, y su denegación exige causa legal expresa, no la conveniencia del servicio.

Cuando la reserva deriva de la aptitud psicofísica, el dictamen debe ser **individualizado y referido a las funciones reales** del empleo y del destino, y su calificación —si guarda o no relación con el acto de servicio— condiciona además el acceso a una pensión extraordinaria y su cuantía.

El cálculo del haber pasivo funciona igual: se apoya en el haber regulador que corresponde al empleo, en los años de servicio efectivamente acreditados y en los coeficientes aplicables. **Cualquier error en esos datos es un error material, revisable en cualquier momento y con efectos retroactivos**, y el **cómputo recíproco** permite sumar periodos prestados en otros regímenes.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han insistido en que **la declaración de insuficiencia de condiciones psicofísicas debe ser individualizada y referida a las funciones reales**, y que **un dictamen genérico no puede prevalecer sobre la prueba clínica** aportada por el interesado. Antes de excluir hay que valorar las alternativas de destino compatibles.

En pase a la reserva, el criterio consolidado es que, acreditados los requisitos de edad o de tiempo de servicios, **la denegación exige una causa legal expresa**. Y en pensiones, el criterio más relevante de los últimos años declaró contraria al Derecho de la Unión **la exclusión de los varones del complemento vinculado a la aportación demográfica**.

● Por qué tu caso tiene base

Si tu hoja de servicios no cuadra con los años que figuran en la resolución, o si el dictamen que decide tu pase a la reserva no menciona tus funciones reales, **tienes un error verificable, no una diferencia de opinión**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**. Las reclamaciones de cálculo **son casi aritméticas**: se comparan los periodos acreditados con los computados y el desajuste aparece solo. Las de reserva y aptitud dependen más del caso, pero se apoyan en un deber de motivación muy exigente.

Lo que estrecha el caso son los plazos, cortos y distintos según quién resuelva: **un mes frente a los actos de la Dirección General y treinta días frente a las resoluciones de pensión**. Y la prueba médica propia, que en la reserva por condiciones psicofísicas es la que realmente decide.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada la resolución de pase a la reserva o de aptitud, desde su notificación, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Frente a las resoluciones sobre el haber pasivo y las pensiones, **1 mes** en Clases Pasivas y **30 días** en el régimen general. La rectificación de un error material en el cómputo puede pedirse **en cualquier momento**, con efectos económicos de los **4 años** anteriores.

Por eso, **actúa cuanto antes**: cuando llega la resolución se tiende a pensar que ya no hay nada que hacer, y es justo al revés: es el momento en el que todavía se puede corregir.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre reserva, aptitud o pensión. Con ellos comprobamos el cálculo **sin coste y antes del registro**:

- ✓ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ✓ **Hoja de servicios completa y certificados de servicios previos** — sostienen el cómputo de años en cada situación y empleo.
- ✓ **Vida laboral actualizada** — completa los periodos prestados en otros regímenes.
- ✓ **Solicitud presentada con su registro de entrada** — acredita la fecha y el objeto de lo que pediste.
- ✓ **Resolución que discutes** — de pase a la reserva, de aptitud o de reconocimiento del haber pasivo.
- ✓ **Dictamen del órgano médico pericial e informes clínicos propios** — son la prueba que decide en la reserva por condiciones psicofísicas.
- ✓ **Últimas nóminas y certificado de retribuciones** — permiten verificar el haber regulador utilizado en el cálculo.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal reúne todas las reclamaciones sobre el final de la vida activa en el Cuerpo: reserva, aptitud psicofísica, retiro y cálculo de la pensión. **Localiza la tuya y anota su código**:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 12 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA Nº EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0612-01** al **BS-R-0612-13**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0612-01

GRUPO A

«Me niegan la incapacidad permanente para el servicio»

Reconocimiento de la incapacidad permanente y jubilación por incapacidad

NORMATIVA APLICABLE Art. 67 TREBEP · TR Clases Pasivas · TRLGSS · RD 1300/1995**PLAZO PROPIO** 1 mes (Clases Pasivas) · 30 días (régimen general)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La incapacidad se valora en relación con las funciones reales del puesto: un informe de aptitud genérico no puede prevalecer sobre la prueba clínica del caso concreto.

BS-R-0612-02

GRUPO A

«Quiero pasar a segunda actividad»

Pase a segunda actividad o a la situación de reserva por edad o por condiciones psicofísicas

NORMATIVA APLICABLE Normativa propia del cuerpo: LO 9/2015 · LO 11/2007 · Ley 39/2007 · leyes autonómicas y ordenanzas**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · 3 meses para el silencio**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El pase a segunda actividad es un derecho reglado cuando concurren la edad o las condiciones psicofísicas previstas: la falta de puestos no es causa legal de denegación.

BS-R-0612-03

GRUPO A

«Hay errores en el cálculo de mi pensión»

Revisión y recálculo de la pensión de Clases Pasivas o del régimen general

NORMATIVA APLICABLE TR Clases Pasivas · TRLGSS · Ley anual de PGE**PLAZO PROPIO** 1 mes (Clases Pasivas) · 30 días (régimen general)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El cálculo se apoya en datos objetivos —haber regulador, años de servicio, coeficientes— y cualquier error en ellos es un error material revisable con efectos retroactivos.

BS-R-0612-04

GRUPO A

«Soy varón y me deniegan el complemento de maternidad»

Complemento por aportación demográfica y complemento para la reducción de la brecha de género

NORMATIVA APLICABLE Art. 60 TRLGSS · Doctrina TJUE sobre igualdad en el complemento de maternidad**PLAZO PROPIO** 30 días desde la resolución · 1 mes en Clases Pasivas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La exclusión de los varones del complemento fue declarada contraria al Derecho de la Unión: procede el reconocimiento con efectos desde el hecho causante.

BS-R-0612-05

GRUPO A

«Quiero prolongar mi permanencia en el servicio activo»

Prolongación de la permanencia más allá de la edad de jubilación forzosa

NORMATIVA APLICABLE Art. 67.3 TREBEP · Normativa sectorial y autonómica de desarrollo**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · 3 meses para el silencio**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La prolongación se reconoce salvo causa objetiva vinculada a la capacidad funcional o a la planificación de recursos humanos, que debe explicitarse en la resolución.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0612-06

GRUPO A

«No me conceden el pase a la reserva»

Pase a la situación de reserva: por edad, por tiempo de servicios, a petición propia y por aptitud

NORMATIVA APLICABLE Arts. 96 a 102 Ley 29/2014 · TR de Clases Pasivas del Estado**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El pase a la reserva por edad o por tiempo de servicios es reglado: acreditados los requisitos, la denegación debe apoyarse en causa legal expresa y no en la conveniencia del servicio.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0612-07

GRUPO B

«Quiero jubilarme anticipadamente»

Jubilación anticipada voluntaria, parcial y sus efectos sobre la cuantía de la pensión

NORMATIVA APLICABLE Art. 67 TREBEP · TR Clases Pasivas · Arts. 205 a 208 TRLGSS**PLAZO PROPIO** 1 mes · 30 días en el régimen general**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El acceso depende de requisitos objetivos de edad y de cotización: acreditados, la denegación solo puede apoyarse en un cómputo erróneo de los periodos.

BS-R-0612-08

GRUPO B

«Me deniegan la pensión extraordinaria»

Pensión extraordinaria por incapacidad o fallecimiento en acto de servicio o por acto terrorista

NORMATIVA APLICABLE TR Clases Pasivas · Ley 29/2011 · Normativa sectorial**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La pensión extraordinaria exige acreditar la relación entre el hecho y el servicio; su cuantía y su compatibilidad con otras prestaciones son también revisables.

BS-R-0612-09

GRUPO B

«Hay errores en la pensión de viudedad u orfandad»

Pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares: reconocimiento y cuantía

NORMATIVA APLICABLE TR Clases Pasivas · Arts. 216 a 233 TRLGSS · LO 3/2007**PLAZO PROPIO** 30 días · 1 mes en Clases Pasivas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Los requisitos de convivencia, dependencia económica y pareja de hecho se han flexibilizado por vía jurisprudencial: muchas denegaciones aplican criterios ya superados.

BS-R-0612-10

GRUPO B

«Quiero compatibilizar mi pensión con una actividad»

Compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo y jubilación activa

NORMATIVA APLICABLE Art. 213 TRLGSS · Ley 53/1984 · TR Clases Pasivas**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución · 30 días en el régimen general**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La compatibilidad está expresamente regulada para determinados supuestos: la denegación automática sin analizar la actividad concreta es revisable.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

C A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0612-11

GRUPO C

«No me computan todos los servicios para la pensión»

Cómputo recíproco de cuotas y de servicios entre regímenes de la Seguridad Social

NORMATIVA APLICABLE RD 691/1991 · TR Clases Pasivas · TRLGSS**PLAZO PROPIO** 30 días · 1 mes en Clases Pasivas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El cómputo recíproco permite sumar periodos de regímenes distintos: su omisión reduce indebidamente la base y los años acreditados.

BS-R-0612-12

GRUPO C

«Me han declarado no apto psicofísicamente»

Declaración de insuficiencia de condiciones psicofísicas y sus efectos sobre la relación de servicio

NORMATIVA APLICABLE Normativa propia del cuerpo · Art. 67 TREBEP · RDLeg 1/2013**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La declaración debe apoyarse en un dictamen individualizado y referido a las funciones concretas, y valorar previamente la adaptación o el pase a segunda actividad.

BS-R-0612-13

GRUPO C

«Quiero impugnar mi jubilación forzosa»

Jubilación forzosa por edad o por declaración de incapacidad: impugnación y revisión

NORMATIVA APLICABLE Art. 67 TREBEP · TR Clases Pasivas · Normativa sectorial**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La jubilación forzosa es un acto reglado: un error en la fecha, en el cómputo o en la valoración de la incapacidad la hace revisable, incluso una vez producida.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas se resuelven con la misma documentación —hoja de servicios, vida laboral, dictamen médico y resolución— y sobre la misma pregunta: si los datos y la valoración que la Administración ha utilizado son los correctos. Además se encadenan con frecuencia: quien ve denegado el pase a la reserva acaba discutiendo la aptitud, y quien tiene mal computados los servicios previos tiene también mal calculado el haber regulador.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo.**

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste.** Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso.**

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa,** hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía: que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación.**

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

[No encuentro mi reclamación →](#)

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0612-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0612 · Edición 2026